

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO, PINTURA Y FACHADA DE LA FILIAL SANTIAGO DE CHUCO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Ruc/código :	10701054364	Fecha de envío :	12/08/2023
Nombre o Razón social :	NUÑEZ MOYA GERARDO JARET	Hora de envío :	16:50:06

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

EN LA FORMACION ACADEMICA SE PUEDE OBSERVAR QUE NOS PIDEN ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD: LA CUAL SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION QUE SE CALIFIQUE A INGENIERO AMBIENTAL CON LA EXPERIENCIA EN RESPONSABLE AREA SSOMA YA QUE ESTA DENTRO DE SER ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD Y SE PODRIA PRESENTAR CON CERTIFICADO Y/O DIPLOMADO Y/O COMO ESPECIALISTA.

PARA ASI OBTENER UNA MAYOR PRESENTACION DE OFERTAS ECONOMICAS Y LIBRE DE DIRECCIONAMIENTOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en función al oficio del área usuaria, ACOGE PARCIALMENTE la presente observación, considerando como válido en el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD a los profesionales como Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental colegiado, que tengan la EXPERIENCIA solicitada en los Términos de Referencia como especialista en seguridad y salud y/o Ingeniero SSOMA y/o Ingeniero en Seguridad y/o Ingeniero Prevencionista d y que serán acreditados con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORARA EN LAS BASES EL SIGUIENTE TEXTO:

2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD  
... Y/O INGENIERO AMBIENTAL

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO, PINTURA Y FACHADA DE LA FILIAL SANTIAGO DE CHUCO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Ruc/código : 10701054364

Nombre o Razón social : NUÑEZ MOYA GERARDO JARET

Fecha de envío : 12/08/2023

Hora de envío : 16:50:06

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION QUE EN AMBOS PERSONALES CLAVES QUE SERAN EN: RESPONSABLE DEL SERVICIO Y ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD, SE CALIFIQUE SUS EXPERIENCIA EN "SERVICIOS Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL PARA ASI PROMOVER UNA MAYOR CONCURRENCIA DE OFERTAS ECONOMICAS.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.4      **Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en función al oficio del área usuaria NO ACOGE la presente observación, considerando como válido lo que correspondería la experiencia como responsable técnico y Especialista en Seguridad y Salud, que tengan la EXPERIENCIA solicitada en los Términos de Referencia: de servicios similares de Servicios de Mantenimiento y/o conservación y/o preservación y/o acondicionamiento y/o adecuación de infraestructura educativa.

Al tratarse de un servicio de mantenimiento de infraestructura educativa no corresponde ampliar la experiencia en Obras, según Opinión N° 113-2016/DTN: ¿El objeto de la contratación correspondía a la ejecución de una obra cuando las actividades o trabajos requeridos para su ejecución implicaban la construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, los cuales requerían contar, además, con dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos. En caso las actividades o trabajos no cumplieran con las características antes expuestas, el objeto de la contratación debía corresponder a la prestación de un servicio.¿

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO, PINTURA Y FACHADA DE LA FILIAL SANTIAGO DE CHUCO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Ruc/código : 20608901435

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : ALFA BETA & OMEGA S.A.C.

Hora de envío : 18:36:24

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

con la finalidad de aumentar la libre participación, se debe considerar la experiencia tanto para personal clave así como del postor en mantenimiento, ampliación, construcción de infraestructuras en general por ser similares a la presente convocatoria

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8      **Literal:** 8.1      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2° literal a, de la ley de contrataciones del estado 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en función al oficio del área usuaria ACLARA la presente consulta, precisando que solo se considerará válido la experiencia del Responsable técnico, Especialista en Seguridad y Salud y del Postor, que tengan la experiencia solicitada en los Términos de Referencia, como servicios similares a los servicios de: Mantenimiento y/o conservación y/o preservación y/o acondicionamiento y/o adecuación de infraestructura educativa

Al tratarse de un servicio de mantenimiento de infraestructura educativa no corresponde ampliar la experiencia en Obras, según Opinión N° 113-2016/DTN: ¿El objeto de la contratación correspondía a la ejecución de una obra cuando las actividades o trabajos requeridos para su ejecución implicaban la construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, los cuales requerían contar, además, con dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos. En caso las actividades o trabajos no cumplieran con las características antes expuestas, el objeto de la contratación debía corresponder a la prestación de un servicio.¿

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-UNT/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO, PINTURA Y FACHADA DE LA FILIAL SANTIAGO DE CHUCO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Ruc/código :	20490907140	Fecha de envío :	14/08/2023
Nombre o Razón social :	ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:55:19

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité que con el fin de promover la pluralidad de postores permitan que los profesionales responsable y encargado de seguridad la experiencia a acreditar sea en infraestructura en edificaciones en general y no limite y restrinja a infraestructura solo educativa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.4      **Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en función al oficio del área usuaria NO ACOGE la presente observación, precisando que solo se considerará válido la experiencia del Responsable técnico, Especialista en Seguridad y Salud y del Postor, que tengan la experiencia solicitada en los Términos de Referencia, como servicios similares a los servicios de: Mantenimiento y/o conservación y/o preservación y/o acondicionamiento y/o adecuación de infraestructura educativa

La referida justificación se encuentra enmarcada dentro del Art. 29.8° del RLCE: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO, PINTURA Y FACHADA DE LA FILIAL SANTIAGO DE CHUCO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Ruc/código : 20490907140

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 23:55:19

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité que con el fin de promover la pluralidad de postores permitan que la experiencia del postor en la especialidad, la experiencia a acreditar sea en infraestructura en edificaciones en general y no limite y restrinja a infraestructura solo educativa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en función al oficio del área usuaria NO ACOGE la presente observación, precisando que sólo se considerará válido como experiencia del POSTOR, los que tengan la EXPERIENCIA solicitada en los Términos de Referencia, como servicios similares a los servicios de: Mantenimiento y/o conservación y/o preservación y/o acondicionamiento y/o adecuación de infraestructura educativa

La referida justificación se encuentra enmarcada dentro del Art. 29.8° del RLCE: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null